

Educación y Ciencia de Valladolid, con su informe favorable, pueden estimarse cumplidas las exigencias reglamentarias.

Este Ministerio, vista la propuesta formulada por el Servicio de Fundaciones y de conformidad con el dictamen del Servicio Jurídico del Departamento, ha dispuesto:

Primero.—Reconocer, clasificar e inscribir como Fundación Docente Privada de promoción a la denominada «Fundación Universidad-Empresa de Valladolid», con domicilio en la avenida de Ramón y Cajal, número 7, instituida en virtud de escritura pública otorgada con fecha 16 de julio de 1986.

Segundo.—Aprobar los Estatutos de fecha 16 de julio de 1986 por los que la misma ha de regirse, con las rectificaciones contenidas en la escritura pública de 4 de octubre de 1988.

Tercero.—Aprobar el nombramiento del primer Patronato, según figura en la escritura de constitución y en el quinto de los resultandos, cuyos miembros han aceptado expresamente sus cargos, debiendo ser nombrados dos representantes de los miembros de número con comunicación al Protectorado.

Cuarto.—Aprobar el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el primer ejercicio económico que aparece nivelado.

Madrid, 17 de febrero de 1989.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo Sr. Subsecretario.

6119 *ORDEN de 20 de febrero de 1989 por la que se accede al cambio de titularidad del Centro privado de Formación Profesional denominado «Instituto Profesional de la Mujer», de Valladolid.*

Visto el expediente incoado a instancia de don Gonzalo Rodríguez Rodríguez, en su condición de Director general de la Caja de Ahorros Popular de Valladolid, Entidad titular del Centro privado de Formación Profesional denominado «Instituto Profesional de la Mujer», sito en calle Ruiz Hernández, 14, de Valladolid, mediante el que solicita el cambio de titularidad a favor de la «Casa Social Católica de Valladolid»;

Resultando que el Centro fue autorizado definitivamente por Orden de 27 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) para impartir las enseñanzas de rama Administrativa y Comercial, profesión: Administrativa, y rama Sanitaria, profesión: Clínica;

Resultando que, consultados los archivos y antecedentes obrantes en la Sección de Centros Privados de Formación Profesional, de la Dirección General de Centros Escolares, aparece, debidamente acreditada, la titularidad del Centro «Instituto Profesional de la Mujer», a favor de la «Caja de Ahorros Popular de Valladolid»;

Resultando que, mediante acta notarial, otorgada en Valladolid, en fecha 28 de noviembre de 1987, ante el Notario don Jesús Cano Hevia, con el número 3.078 de su protocolo, don Rafael Raya López, en representación de la Caja de Ahorros Popular de Valladolid, que, representada por don Fernando Miguel Carballo, la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial del Departamento en Valladolid, emitiendo su preceptivo informe en sentido favorable, como asimismo, lo hace la Inspección Técnica de Educación y la Dirección General de Programación e Inversiones.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación; el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Concursos Educativos; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre el Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no Estatales de Enseñanza; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo, sobre Ordenación de la Formación Profesional; la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables;

Considerando que en el presente expediente se han dado adecuado cumplimiento a todos los trámites procedimentales exigidos por las disposiciones vigentes en esta materia;

Considerando que el nuevo titular, mediante el reseñado documento público se subroga en todas las obligaciones contraídas por el anterior titular, quedando de este modo garantizada la continuidad del Centro, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Acceder al cambio de titularidad del Centro privado de Formación Profesional «Instituto Profesional de la Mujer», que en lo sucesivo ostentará la Entidad «Casa Social Católica de Valladolid», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro y, muy especialmente, las relacionadas con ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, las que se derivan de la vigente legislación laboral y aquellas que le correspondan dada su condición de Centro concertado.

Segundo.—Por la Dirección Provincial del Departamento en Valladolid se tomarán las medidas necesarias que permitan la modificación del concierto educativo en cuanto al cambio de titularidad a que se refiere la presente Orden.

El cambio de titularidad no afectará al régimen docente ni al funcionamiento del Centro.

Lo que le comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de febrero de 1989.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

6120 *ORDEN de 20 de febrero de 1989 por la que se fija la capacidad máxima de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado «Nuestra Señora de Guadalupe», de Mérida (Badajoz).*

Visto el expediente de fijación de puestos escolares instruido por la Dirección Provincial del Departamento de Badajoz a la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado «Nuestra Señora de Guadalupe», sito en carretera de Cáceres, 94, de Mérida (Badajoz);

Resultando que por Orden de 12 de agosto de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre), la citada Sección fue autorizada definitivamente, sin que en la Orden mencionada se fijara la capacidad máxima de la misma;

Resultando que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Badajoz, que acompaña informe de la Unidad Técnica de Construcción que estima la capacidad máxima de dicha Sección de 120 puestos escolares;

Resultando que la titularidad de la Sección manifiesta su conformidad con la fijación de la capacidad máxima de 120 puestos escolares,

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre el Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no Estatales de Enseñanza; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), sobre Ordenación de la Formación Profesional; la Ley de Procedimiento Administrativo, y demás disposiciones aplicables;

Considerando que en este expediente se ha dado adecuado cumplimiento a todos los trámites procedimentales exigidos por la legislación vigente,

Este Ministerio ha dispuesto fijar la capacidad máxima de la Sección de Formación Profesional, dependiente del Centro privado «Nuestra Señora de Guadalupe», sito en carretera de Cáceres, 94, de Mérida (Badajoz), en 120 puestos escolares para impartir enseñanzas de Formación Profesional de primer grado, rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Lo que le comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de febrero de 1989.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

6121 *ORDEN de 20 de febrero de 1989 por la que se fija la capacidad máxima del Centro privado de Formación Profesional «Loyola», de Aranjuez (Madrid).*

Visto el expediente incoado a instancia de don Bienvenido García Guitián, en su condición de representante legal de la Congregación Salesiana, Entidad titular del Centro privado de Formación Profesional, denominado «Loyola», sito en Aranjuez (Madrid), calle Valeras, número 28, mediante el que solicita la fijación de 920 puestos escolares de capacidad máxima para dicho Centro;

Resultando que por Orden de fecha 6 de abril de 1976 se le concedió al Centro «Loyola» la transformación como Centro de primero y segundo grados, homologado;

Resultando que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente por la Dirección Provincial del Departamento en Madrid, que lo eleva, con propuesta favorable de fijación de puestos escolares, acompañando los informes, también en sentido favorable, de la Unidad Técnica y de la Inspección Técnica de Educación;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), sobre el Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no Estatales de Enseñanza; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), sobre la Ordenación de la Formación